



ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 105.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 54 minutos del día **28 de noviembre de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.**-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.**-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como dos solicitudes de cambio de domicilio de establecimientos ya autorizados.**-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Octubre de 2017.**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha.**-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el cambio de nombre del Centro Recreativo de Barrio Alto, para denominarse Centro Recreativo "PROFR. GUILLERMO GONZALEZ SILVA".**-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba aceptar la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames, ubicados en la Comunidad de Ignacio Allende, del Municipio de Colima, para la construcción de un campo de futbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples.**-----
- XI. Solicitud de autorización de Comisión Oficial al Extranjero que presenta el C. Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García.** --
- XII. Asuntos Generales.**-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. María Elena Abaroa López, con la ausencia justificada de los CC. Regidores: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández y la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano solicitó se incorpore en el orden del día el dictamen que aprueba la Jubilación de las CC. Angélica Ramona Cruz Cortés y Ma. Luz García Campos y la Pensión por Vejez para el C. José Manuel Márquez Gutiérrez.-----

Con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como dos solicitudes de cambio de domicilio de establecimientos ya autorizados.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Octubre de 2017.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el cambio de nombre del Centro Recreativo de Barrio Alto, para denominarse Centro Recreativo "PROFR. GUILLERMO GONZALEZ SILVA".-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba aceptar la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames, ubicados en la Comunidad de Ignacio Allende, del Municipio de Colima, para la construcción de un campo de futbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples.-----
- XI. Solicitud de autorización de Comisión Oficial al Extranjero que presenta el C. Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García.---
- XII. Dictamen que aprueba la Jubilación de las CC. Angélica Ramona Cruz Cortés y Ma. Luz García Campos y la Pensión por Vejez para el C. José Manuel Márquez Gutiérrez.-----
- XIII. Asuntos Generales.-----
- XIV. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 14 DE NOVIEMBRE

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- ACUDÍ AL PRIMER INFORME DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA BERNARDO SALZAR SANTANA

ACTIVIDADES DEL 15 DE NOVIEMBRE

ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ENCABECÉ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and initials 'Fh.' and 'M' below it.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO EN LA COLONIA TORRES QUINTERO
- ACTIVIDADES DEL 16 DE NOVIEMBRE**
 - MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
 - ASISTÍ A EVENTO DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE LA ORGANIZACIÓN COMO VAMOS COLIMA EN LA CIUDAD DE MANZANILLO
- ACTIVIDADES DEL 17 DE NOVIEMBRE**
 - PRESIDÍ REUNIÓN DE TRABAJO CON LA CANIRAC Y EL IPCO
 - ACUDÍ A LA SEGUNDA GALA DEL PROGRAMA ARTE Y BARRIO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO
- ACTIVIDADES DEL 19 DE NOVIEMBRE**
 - PARTICIPÉ EN EL EVENTO DE CLAUSURA DEL PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL XOLO
- ACTIVIDADES DEL 23 DE NOVIEMBRE**
 - ACUDÍ A REUNIÓN DE TRABAJO EN LA DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN MÉXICO, PARA EL ARRANQUE FORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN URBANA INTERNACIONAL
- ACTIVIDADES DEL 24 DE NOVIEMBRE**
 - MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
 - PRESIDÍ LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO INDAJO IMPULSA EDICIÓN 2017
- ACTIVIDADES DEL 26 DE NOVIEMBRE**
 - ASISTÍ AL CIERRE Y PREMIACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL EVENTO INDAJO IMPULSA
- ACTIVIDADES DEL 27 DE NOVIEMBRE**
 - ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como dos solicitudes de cambio de domicilio de establecimientos ya autorizados, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1457/2017, S-1509/2017, S-1539/2017, S-158 /2017 Y S-1602/2017** de fecha 18 y 30 de octubre, 07, 14 y 16 de noviembre del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

4

del H. Cabildo, 09 solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

Así mismo, dentro de los asuntos pendientes por dictaminar, se encuentra la solicitud no.4901, contenida en el memorándum de Secretaría con no. S-1457/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, Secretario del H. Ayuntamiento, referente a la autorización para la apertura de un DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, solicitud que no fue dictaminada, ya que el lugar donde se pretende instalar, se encontraba cerrado lo que hizo imposible la verificación del mismo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes

Y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

***Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

[Handwritten signature and initials in blue ink, including 'FG']

[Handwritten signature in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1457/2017**, de fecha 18 de octubre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4901**, para una **APERTURA** de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1509/2017**, de fecha 30 de octubre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4908**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"ZEN CONFORT LOUNGE"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1539/2017**, de fecha 07 de noviembre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4912**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"HOUSE ROLL/SAKE BAR"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1580/2017**, de fecha 14 de noviembre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4916**, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL** con nombre comercial **"ABARROTES LAS CORONITAS"**.
- Solicitud no. **4917**, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"MODELORAMA LA FERIA"**.
- Solicitud no. **4919**, para un **APERTURA** de un **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"GRUPO ARCE"**.
- Solicitud no. **4920**, para un **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"ABARROTES ANGEL"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1602/2017**, de fecha 16 de noviembre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4930**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"ESQUINA CENTRAL"**.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **08** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Solicitud no. 4923, referente a un **CAMBIO DE GIRO** de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** a una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES TIVOLI**", contenida en el memorándum no. **S-1602/2017**, de fecha **16 de Noviembre del 2017**, la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos como **NO PROCEDENTE** la autorización para su funcionamiento, lo anterior, considerando la inspección física realizada por los integrantes de la Comisión que dictamina y la Cedula de verificación e Identificación del establecimiento, de fecha **13 de noviembre del 2017**, efectuada por el departamento de Inspección de la Dirección de Licencias, de la que se desprende que el establecimiento no satisface los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima.

Por lo que con fundamento en el art 7º fracción III del reglamento para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Colima, que faculta al cabildo **para negar la expedición de licencias**, esta Comisión dictaminadora determina que no es procedente la solicitud no. **4923** que se describe a continuación, ya que no cuenta con las características necesarias para operar con el **GIRO SOLICITADO**.

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
|------------------------------|---|--|
| 4923 S-1602 16/11/2017 | CAMBIO DE GIRO TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES TIVOLI" GIRO ANTERIOR: DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA | B-1132 MARIA EMMA RAMOS NAVARRO Pablo Silva García #261, col. El Tivoli, Colima |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **06** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como **02** solicitudes de cambio de domicilio de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
|------------------------------|---|---|
| 4901 S-1457 18/10/2017 | APERTURA DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: | JAZMIN AMADOR VIRGEN Av. Tecnológico #131 int. D, Colonia Miguel Hidalgo, Colima, Col. |
| 4908 S-1509 30/10/2017 | APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "ZEN CONFORT LOUNGE" | JOSE RAMON GUTIERREZ BAYARDO Av. Constitución #2035 1 y 2, Col. Santa Gertrudis, colima. |
| 4912 S-1539 07/11/2017 | APERTURA RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "HOUSE ROLL/SAKE BAR" | CESAR ENRIQUE CRUZ NERI Paseo Miguel de la Madrid Hurtado #301 int. 215-216, Col. Valle Dorado, Colima, Col. |
| 4916 S-1580 14/11/2017 | CAMBIO DE DOMICILIO TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: "ABARROTES LAS CORONITAS" | B-1599 LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE DE R.L. DE C.V. Xochicalco #142, Col. Sin nombre, chanal. Dom ant. Mérida #50, col. San Rafael, Colima. |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

| | | |
|------------------------------|---|---|
| 4917 S-1580 14/11/2017 | CAMBIO DE DOMICILIO DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "MODELORAMA LA FERIA" | B514 LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE DE R.L. DE C.V. Av. Gonzalo de Sandoval #1788, Francisco I. Madero, Colima, Col. DOM. ANT. Av. Gonzalo de Sandoval #1512, Col. Lázaro Cárdenas, colima. |
| 4919 S-1580 14/11/2017 | APERTURA TIENDAS DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "GRUPO ARCE" | JORGE ARCE RUBIO José Pimentel Llerenas #67, col. Centro, Colima. |
| 4920 S-1580 14/11/2017 | APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "ABARROTOS ANGEL" | MARIA ANGELICA BAZAN ALVAREZ Pedro Brizuela #502, Col. La albarrada, Colima, Col. |
| 4930 S-1602 16/11/2017 | APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "ESQUINA CENTRAL" | ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ PEREYRA Maclovio Herrera #90, col. Centro, Colima. |

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Es de negarse el **CAMBIO DE GIRO** de una Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la **Solicitud no. 4923** misma que se detalla a continuación, debido a que no satisface los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima.

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
|------------------------------|---|---|
| 4923 S-1602 16/11/2017 | CAMBIO DE GIRO TIENDAS DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTOS TIVOLI" GIRO ANTERIOR: DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA | B-1132 MARIA EMMA RAMOS NAVARRO Pablo Silva García #261, col. El Tivoli, Colima |

CUARTO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de noviembre del año 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Muy buenos días a mis compañeros e integrantes del Cabildo y muy especialmente a ustedes que están en el público y nos acompañan, solamente para comentar y seguir insistiendo en la importancia en que se pueda delimitar los espacios en que se autoricen la expedición de bebidas alcohólicas, por ese motivo saben ustedes que votaré en contra del dictamen.



ACTAS DE CABILDO

6

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto el contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.--

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Octubre de 2017, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-1561/2017, de fecha 10 de Octubre del año en curso, suscrito por el ING. Francisco Santana Roldan, Secretario del Ayuntamiento, fue tomado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-454/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Octubre de 2017, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-454/2017, la cuenta pública correspondiente al mes de Octubre de 2017, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgue la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercidos de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Octubre de 2017, se observa:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Octubre asciende a \$ 899'385,230.37, integrado por los importes de \$131'403,906.51 y \$767'981,323.86, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

La integración del Activo Circulante se describe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de \$131'403,906.51, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de \$36,500.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas en Tesorería.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$81'891,207.10, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos con el Gobierno del Estado y la Federación:

LG

FLG

ACTAS DE CABILDO



| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | SALDO |
|--------------------------|-------------------------|
| | OCTUBRE |
| RECURSOS PROPIOS | \$ 1,830,238.62 |
| FAIS | \$ 21,854,473.11 |
| FORTAMUN | \$ 2,665,802.39 |
| RECURSOS FEDERALES | \$ 55,540,692.98 |
| TOTAL | \$ 81,891,207.10 |

La integración del saldo en cuentas bancaria del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, también conocido como Fondo 3), reporta, que del monto de \$21,854,473.11, de los que corresponde a las aportaciones 2017, la cantidad de \$16,411,024.03, a los recursos del ejercicio fiscal 2016, \$4,065,006.71, al saldo del crédito BANOBRAS FAIS 2016-2018 la cantidad de \$963,486.20 y el resto a otros ejercicio fiscales.

El saldo bancario al 31 de Octubre por los recursos del FORTAMUN (Fondo para el Fortalecimiento a Municipios, también conocido como fondo IV), es de \$ 2'665,802.39.

En cuanto a los recursos federales y otras aportaciones, destacan por su saldo el correspondiente a Fondo de Fortalecimiento Financiero B para inversión por \$ 6'924,248.90, Además los importe de las cuentas bancarias correspondientes a las aportaciones INADEM que en conjunto suma la cantidad de \$3'500,000.00, para aplicarse en desarrollar e implementar de los programas licencias de funcionamiento, construcción y de impacto regulatorio.

Para el Fondo de Desarrollo Regional 2017, se mantiene un saldo de \$ 2'096,290.23, para la ejecución de la obra del complejo deportivo antorcha campesina y para la ejecución de la obra de la remodelación de la glorieta monumental \$ 4'155,406.50.

Para los fondos Fortalecimiento Financiero 2017 y Fortalecimiento Financiero para la Inversión 4 2017, se registran los saldos de \$ 7'004,737.74 y \$29'670,000.00, respectivamente

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$41,205.08.

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$43'390,843.55, con la siguiente integración

| CUENTA | SALDO | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| | SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios | \$ 215,595.04 | \$ 191,459.78 |
| Otras cuentas por cobrar | 0.00 | 0.00 |
| Cuentas por cobrar a terceros | 471,015.51 | 542,037.29 |
| Documentos por cobrar | 503,755.51 | 503,755.51 |
| CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO | 42,153,590.97 | 42,153,590.97 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | \$ 43'333,957.03 | \$ 43'390,843.55 |

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$4'802,238.39.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$57,459.07.

g).- La cuenta Otros derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, muestra un saldo de \$310,802.12.

h).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a corto plazo presenta un saldo de \$370,000.00.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$74,010.60.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$429,640.56.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera es de \$ 767'981,323.86, que se integra como se presenta a continuación:

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$594'602,706.67.

b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'216,926.36

c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$ 20'033,592.95.

d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de \$1'481,482.83.



ACTAS DE CABILDO

- e).- Otros Bienes Inmueble presenta un saldo de \$ 187,037.00
- f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$37'757,868.17.
- g).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$989,611.25.
- h).- La cuenta de Equipo e Instrumenta Medico y de Laboratorio, presenta un saldo \$600,070.27
- i).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$30'312,691.74.
- j).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.
- k).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'734,360.97.
- l).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'824,259.71.
- m.- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

PASIVO.
El saldo total del Pasivo al 31 de Octubre de 2017, asciende a \$134'762,757.34 (133'762,669.52), integrado por los importes de \$128'706,876.34 (127'706,788.52) y \$6'055,881.00 (6'055,881.00), que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:
PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2017, es de \$128'706,876.34, su integración se muestra a continuación:

- a).- La cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$80'842,259.04, cifra que muestra una ligera incremento respecto del mes anterior, este saldo se integra por:

| CUENTA | SALDO | |
|--|------------------|------------------|
| | SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| PERSONAL CONFIANZA HONORARIOS Y SPV | \$ 53,966.00 | \$ 136,424.40 |
| POR LAS CUOTAS Y APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | \$ 9,928,529.95 | \$ 80'137,622.80 |
| MUNICIPIO DE COLIMA, COL. | \$ 335,972.03 | \$ 568,211.84 |
| SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$ 80'318,467.98 | \$ 80'842,259.04 |

- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$ 10'481,879.87, correspondiendo a proveedores por adquisición de bienes de consumo \$3'697,445.37, y por prestación de servicios \$6'784,434.50.

- c).- Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$ 2'091,024.52.

- d).- El saldo de la cuenta de Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo es de \$799,187.04, por la retención del 5% de pensiones a JUBILADOS Y PENSIONADOS.

- e).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$ 2'758,477.22, mismo que se integra por:

| SUBCUENTA | IMPORTE |
|---|-----------------|
| TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A PARAMUNICIPALES | \$ 2'000,000.00 |
| AYUDAS SOCIALES A PERSONAS FÍSICAS | 242,905.06 |
| ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO | 253,100.00 |
| MUNICIPIO DE COLIMA, COL. | 239,372.16 |

- f).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, tiene un saldo de \$22'172,019.11, mismo que es superior al registrado el mes anterior en \$ 2'282,423.87 (19'889,595.24), este saldo se integra por:

| Cuenta contable | Importe | |
|---|------------------------|------------------------|
| | SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES | \$ 229,272.31 | \$ 292,552.05 |
| RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS | 8'142,065.87 | 8'609,651.44 |
| RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR | 3'558,110.05 | 5'227,320.95 |
| CONTRIBUCIONES ESTATALES | 8'043,764.00 | 8'043,764.00 |
| BONO ADICIONAL DE DESPENSA | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | \$19'889,595.24 | \$22'172,019.11 |



ACTAS DE CABILDO

7v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Es importante hacer notar que el importe de \$ 8'609,651.44, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

| Cuenta contable | Importe | |
|---|------------------------|------------------------|
| | SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES | \$ 2,287,310.96 | \$ 2'151,815.11 |
| RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS | 3,237,535.18 | 3,502,124.95 |
| RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES | 2,002,176.59 | 1'946,748.21 |
| RETENCIONES POR PENSIONES ALIMENTICIAS | 0.00 | 0.00 |
| OTRAS RETENCIONES VIA NÓMINA | 0.00 | 0.00 |
| RETENCION PARA FONDO DE AHORRO | 705,132.67 | 1'061,091.84 |
| RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL | 52,651.11 | 57,973.39 |
| RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D | 88,767.64 | 13,677.78 |
| CUOTAS DE APORTACION POR FALLECIMIENTO DEL 1% A TRABAJADORES | 21,050.83 | 0.00 |
| TOTAL | \$ 8'142,065.87 | \$ 8'609,651.44 |

- g).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$378,826.54.
- h).- Otras cuentas por pagar a corto plazo muestra un saldo de \$24,167.25
- i).- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$660,785.28.
- j).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$5'833,333.34
- k).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'619,537.46.
- l).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de \$ 6'055,881.00, del que corresponde a la cuenta de Crédito BANOBRAS FAIS 30089/2016-2018 (LINEA 9'986,115.65) por \$3'743,132.57 y Crédito BANOBRAS 12990 /2017 por \$2'312,748.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados por recaudación en el periodo Enero-Octubre es de \$579'082,857.97, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2017
(Pesos)

| FUENTE DE INGRESO | Ley de Ingresos | Recaudado a Enero-Octubre | % |
|--|-----------------------|---------------------------|---|
| IMPUESTOS | 115'271,288.66 | 114'351,317.56 | |
| DERECHOS | 73'727,372.44 | 63'887,022.85 | |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 23'857,977.43 | 3'382,073.94 | |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | 20'787,169.72 | 20'143,828.75 | |
| PARTICIPACIONES FEDERALES | 253'235,353.92 | 227'868,383.00 | |
| APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 | 115'920,780.00 | 100'660,880.00 | |
| CONVENIOS | 0.00 | 47'762,366.99 | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 | 1'026,984.88 | |
| TOTAL | 602'799,942.17 | 579'082,857.97 | |

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Octubre, fueron por un importe de \$515'077,897.53.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

| Capítulo de Gasto | Presupuesto Anual | Devengado Enero-Octubre | % |
|--|-------------------|-------------------------|---|
| SERVICIOS PERSONALES | \$ 330'007,114.11 | \$ 255'329,454.55 | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 40'556,685.00 | 26'641,676.45 | |
| SERVICIOS GENERALES | 54'896,052.96 | 76'005,070.53 | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 138'989,212.15 | 123'928,025.88 | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 5'359,000.08 | 5'962,256.87 | |
| INVERSION PUBLICA | 25'619,145.16 | 21'515,075.78 | |

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'FG' and 'AS'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

| | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 999,999.96 | 0.00 |
| DEUDA PUBLICA | 6'372,732.78 | 5'696,337.47 |
| TOTAL | \$ 602'799,942.20 | \$ 515'077,897.53 |

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la remisión de la cuenta pública mensual, lo que no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente a Octubre de 2017, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Noviembre del 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Regidor Valdovinos, en la página 7 en el renglón de pasivo, el cuadro que acaba de leer, encuentro que hay algo que no me queda claro, ¿está viendo el cuadro?. Agradezco mucho, es en la página 5, está hablando del pasivo y en el cuadro, el renglón por las cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, hay una diferencia muy importante, según aparece en el cuadro, de 9 millones 928 mil a 80 millones 137 mil. El Regidor Oscar Valdovinos hay un error son 79 millones. La Regidora Abaroa, son 79 millones, ya nada más del tema. Luego también me llama la atención siempre que todavía permanece en pasivo de las ayudas sociales a personas físicas y a Asociaciones Civiles sin fines de lucro, es decir, todavía esta administración no ha podido concretar los apoyos que tiene comprometidos con personas que mucho lo necesitan, quizá insistir que se considere esto, como siempre, lo mismo en esta ocasión, mi voto será en contra en tanto y siempre confío en las instancias que además de revisar esta cuenta pública, de que hagan lo que compete, tendrán ellos la información con la oportunidad, lo más amplia que le sea posible.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

Centro de Población de la Capacha, relacionado, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del **C. LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-1491/2017**, de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-170/2017**, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del dictamen técnico para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, respecto al área rustica agropecuaria AR-AGR-5 y el área de transición AT-2, así como las zonas de Granjas y Huertos GH-5 y GH-7, y la zona forestal F-10.

SEGUNDO.- Que, conforme al estudio de Modificación que presenta el Perito Urbano **MC. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS** con registro PU-03-03-RF., se pretende la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, Colima, con la finalidad de realizar un cambio a la clasificación de áreas rústicas agropecuarias para modificarla como reservas urbanas de corto plazo, así como cambiar el área de protección de cauces y cuerpos de agua AC-8, por un área de prevención ecológica AP. De la misma manera cambiar la zona de granjas huertos por zonas habitacionales de densidad media, zona mixta de barrio, zona de corredor urbano mixto y la zona forestal F-10 por una zona de espacios verdes abiertos, a fin de posibilitar un nuevo jardín del fraccionamiento.

TERCERO.- Que la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:

- I. Optimizar el aprovechamiento con la utilización del suelo mediante la asignación de usos habitacionales y comerciales más acordes con su potencial de desarrollo para la integración de esta Zona.
- II. Permitir espacios que generen una nueva oferta habitacional de densidad media y corredores de usos mixtos muy próximos a la ciudad capital.
- III. Promover la utilización de grandes baldíos urbanos, con la aplicación de usos más intensivos que permitan aprovechar mejor la factibilidad de infraestructura con las que se disponen para los usos propuestos.
- IV. Participar en el esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares, en congruencia con el instrumento del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha en la visión de la ciudad metropolitana de Colima, para obtener la autorización y apoyo de la autoridad municipal para el cumplimiento de la normatividad y el ordenamiento urbano.
- V. Coadyuvar con la propuesta de proyectos habitacionales y comerciales que contribuyan a una operación más eficiente del suelo, con la seguridad de la estructura urbana adecuada para esta nueva zona.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el **C. ING. BERNARDO SEVILLA HERNANDEZ** en su carácter de apoderado especial para Actos de Administración de los **CC. JOSE DANIEL y HECTOR MANUEL** de apellidos **CASTRO HERVELLA, JORGE MONTUFAR GALINDO y MYRIAM JAZMIN GONZALEZ CONTRERAS**, solicita de este H. Ayuntamiento la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, Colima, respecto del predio rustico constituido por una fracción del predio que a su vez fue fracción del Potrero "El Ojo de Agua" y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda La Capacha, ubicada en el Municipio de Colima, Colima, con una superficie de 80,997.001 M², identificada como área

[Handwritten blue ink scribbles and arrows on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

9

rústica agropecuaria AR-AGR-5 y el área de transición AT-2, así como las zonas de Granjas y Huertos GH-5 y GH-7 y la zona federal F-10.
Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales en las que se acreditan la personalidad jurídica, así como los títulos de propiedad correspondiente.

I. Escritura Pública No. 28,628 (Veintiocho mil seiscientos veintiocho) de fecha 09 de febrero del año 2011, pasada ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE SCHULTE, Titular de la Notaria Publica número 10, de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 248849-1 en fecha 31 de mayo de 2017, de la que se desprende el contrato de COMPRAVENTA, que celebran por una parte la SRA. ERNESTINA AMEZCUA GARCIA, como vendedora y por la parte compradora los SRES. MYRIAM YAZMIN GONZALEZ CONTRERAS, JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA y JORGE MONTUFAR GALINDO, respecto de una fracción del predio rustico formado a su vez por una fracción del Potrero "El Ojo de Agua", y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda "La Capacha", ubicado en este municipio de Colima, con superficie de 8-64-65.13 has.

II. Escritura Pública No. 26,116 (Veintiséis mil ciento dieciséis) de fecha 26 de enero del año 2017, pasada ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, Titular de la Notaria Publica número 02, de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 248849-1 en fecha 31 de mayo de 2017, de la que se desprende la Protocolización de Plano elaborado por el ING. DAVID GUTIERREZ LARIOS con cédula profesional 4211540, a solicitud de los SRES. MYRIAM YAZMIN GONZALEZ CONTRERAS, JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA y JORGE MONTUFAR GALINDO, respecto de una fracción del predio rústico formado a su vez por una fracción del Potrero "El Ojo de Agua", y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda "La Capacha", ubicado en este municipio de Colima, con superficie 80,997.001 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste.- En línea quebrada que mide en su totalidad 148.179 mts., con propiedad de Ivonne Gosain Madrigal;

Al Sureste.- En línea irregular que mide en su totalidad 414.98 mts., con la prolongación de la Avenida Ignacio Sandoval, antes Ejido El trapiche,

Al Suroeste.- En línea quebrada que mide en su totalidad 326.00 mts., con propiedad de Ernestina Amezcua García; y

Al Noroeste.- En línea irregular que mide en su totalidad 518.80 mts., con propiedad de Orlando Mercado Pérez, antes parcelas 181 y 192.

III.- Documental Pública No. 26,117, de fecha 26 de enero del 2017, expedida ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, Notario Público No. 02 de esta demarcación, en el que se hace constar **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorgan los propietarios del predio señalado con antelación a favor del ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ, para que las represente ante cualquier persona física o moral Dependencia u Organismo de Gobierno ya sea Federal Estatal o Municipal que corresponda, en todo lo relativo a los trámites y permisos que se tengan que realizar y obtener para la constitución y urbanización del predio.

QUINTO.- El área de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha se localiza al norte de la Ciudad, sobre la calle Ignacio Sandoval, el predio se identifica con la clave catastral 02-99-91-R05-117-006 y cuenta con una superficie de 80,997.001 M² constituida por una fracción del predio denominado fracción del Potrero El Ojo de Agua y el denominado La Presa que pertenecieron a la ex Hacienda La Capacha.

La Modificación propone disminuir la superficie del terreno del área rústica agropecuaria, **AR-AGR-5** la superficie de 8.09 hectáreas que se restan para integrarse como nuevas reservas urbanas de corto plazo, que colindan al norte con la fracción restante de la misma área AR-AGR-5 y al sur con el área AR-AGR-4. No se modifica la descripción de las reservas actuales del artículo 15 fracción V.- Áreas Rústicas AR.

Del artículo 15, fracción IV, que se identifica como **Áreas de Transición AT**, se propone disminuir la zona **AT-2**:

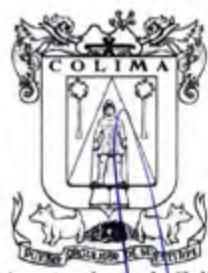
AT-2 Área de Transición localizada al sur de la localidad, con una superficie de 4.123 hectáreas. Delimitada por las áreas AU-RN-2, AU-RN-3 y CA-8 y por las calles CL-2 y CD-2. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

Se modifica para quedar:

Artículo 15. ...

I....

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

I....
II....

IV.- Áreas de Transición AT AT-1...

....

AT-2 Área de Transición localizada al sur de la localidad, con una superficie de 2.59 hectáreas. Delimitada por las áreas AU-RN-1, AU-RN-2, AU-RN-3, AP-4 y la RU-CP-3. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

Del artículo 15, fracción II, que se identifica como **Áreas de Reserva Urbana RU**, respecto al inciso a) **Áreas de Reserva Urbana de Corto Plazo**, se propone adicionar 3 nuevas reservas urbanas y no solo una debido a que son subdivididas por el área CA-8 que se cambiará por la de prevención ecológica AP-4, quedando en los siguientes términos:

Artículo 15. ...

I...

II.- Áreas de reserva urbana RU

a) Áreas de Reserva Urbana de Corto Plazo.

RU-CP-1...

RU-CP-2 Área de Reserva urbana a Corto Plazo, con una superficie de 4.325 hectáreas. Delimitada al norte por el área AR-AGR-5; al oriente con la vialidad principal VP-3 que es la avenida Ignacio Sandoval y el área CA-7 al sur y poniente por el área AP-4.

RU-CP-3 Área de Reserva urbana a Corto Plazo, con una superficie de 1.573 hectáreas. Delimitada al norte por el área AT-2; al oriente con la AP-4, al sur por la vialidad CD-2 y al poniente por el AU-RN-3.

RU-CP-4 Área de Reserva urbana a Corto Plazo, con una superficie de 0.853 hectáreas. Delimitada al norte y poniente por el área AP-4; al oriente por la avenida Ignacio Sandoval y al sur por el área AR-AGR-4.

Del artículo 15, fracción VI, que se identifica como **Áreas de Prevención Ecológica**, se propone adicionar el área AP-4, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15. ...

I...

II...

III...

IV...

V...

VI.- Áreas de Prevención Ecológica AP

AP-1...

AP-2...

AP-3...

AP-4 Área de Prevención Ecológica con una superficie de 1.348 hectáreas, localizada al oriente de la localidad y continuación del área CA-8, corresponde al área circundante al escurrimiento pluvial que presenta vegetación con valores medioambientales.

Del artículo 15, fracción VII **Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA**, en lo referente a la modificación del Área CA-8, la descripción quedaría de la siguiente manera:

Artículo 15. ...

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII.- Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA

....

....

....



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CA-7, CA-9 y CA-10 Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del arroyo Sin Nombre, que cruza de norte a sur al oriente del poblado.

El uso predominante asignado en el Programa de Desarrollo Urbano vigente para la zona donde se ubica el predio analizado es: Granjas Huertos **GH-7** zonificación que se modifica para albergar usos habitacionales y de usos mixtos.

Se propone la modificación al artículo 17, en sus fracciones I relativa a Zonas Forestales (ZONA F-10) y III identificada como **Zonas de granjas y huertos**, apartado GH-7, mismos que actualmente dicen:

Artículo 17....

I. Zonas Forestales.

....

F-9 a F-12. Zonas Forestales, que corresponden a las áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del arroyo Sin Nombre, que cruza de norte a sur al oriente del poblado.

II...

III. Zona de Granjas y Huertos

...

GH-7 Corresponde al área rústica agropecuaria AR-AGR-5, delimitada al norte por la vialidad de proyecto CD-3, al oriente por la vialidad de proyecto VP-3 y al sur y al poniente por la zona F-10, con una superficie aproximada de 6.734 has.

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 17....

I. Zonas Forestales.

....

F-9, F-11 y F-12. Zonas Forestales, que corresponden a las áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del arroyo Sin Nombre, que cruza de norte a sur al oriente del poblado.

II...

III. Zona de Granjas y Huertos

...

GH-7 Corresponde al área rústica agropecuaria AR AGR-5, delimitada al norte por la vialidad de proyecto CD-3, al oriente por la vialidad de proyecto VP-3 al sur por las zonas MD-2-12 y H3-4 y al poniente por la zona F-10, con una superficie aproximada de 2.657 has.

Además, se pretende adicionar el mismo artículo 17, fracciones **V, VI, VII y IX** para quedar como se detalla a continuación:

Artículo 17....

I...

II...

III...

IV...

V. Zonas Habitacionales de Densidad Media

...

H3-4 Zona habitacional de densidad media. Corresponde al Área de Reserva Urbana de Corto Plazo RU-CP-2, con una superficie aproximada de 3.478 hectáreas.

H3-5 Zona habitacional de densidad media. Corresponde al Área de Reserva Urbana de Corto Plazo RU-CP-3, con una superficie aproximada de 1.009 hectáreas.

H3-6 Zona habitacional de densidad media. Corresponde al Área de Reserva Urbana de Corto Plazo RU-CP-4, con una superficie aproximada de 0.422 hectáreas.

VI. Zonas Mixtas de Barrio.

....

MB2-20 Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a una fracción de la reserva urbana RU-CP-3 con una superficie aproximada de 0.564 hectáreas.

VII. Zonas de Corredor urbano Mixto.

MD2-12 Corredor urbano Mixto de intensidad media. Corresponde a una fracción de la reserva urbana RU-CP-2 con una superficie de 1.47 hectáreas.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

VIII...

IX. Zona de Espacios Verdes Abiertos

EV-5 Zona de Espacios Verdes Abiertos, corresponde a una fracción del área de prevención ecológica AP-4 que corresponde al área circundante al escurrimiento pluvial que presenta vegetación con valores medioambientales.

SEXTO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

SEPTIMO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación al predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, respecto al área rústica agropecuaria AR-AGR-5 y el área de transición AT-2, así como las zonas de Granjas y Huertos GH-5 y GH-7, y la zona forestal F-10.

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, respecto al área rústica agropecuaria AR-AGR-5 y el área de transición AT-2, así como las zonas de Granjas y Huertos GH-5 y GH-7, y la zona forestal F-10, para el predio que se identifica con la clave catastral 02-99-91-R05-117-006 y que cuenta con una superficie de 80,997.001 M² constituida por una fracción del predio denominado fracción del Potrero El Ojo de Agua y el denominado La Presa que pertenecieron a la ex Hacienda La Capacha, que promueve el **ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado especial de los SRES. MYRIAM YAZMIN GONZALEZ CONTRERAS, JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA y JORGE MONTUFAR GALINDO, para quedar en los términos señalados en el Considerando QUINTO del presente dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, respecto al área rústica agropecuaria AR-AGR-5 y el área de transición AT-2, así como las zonas de Granjas y Huertos GH-5 y GH-7, y la zona forestal F-10", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba el cambio de nombre del Centro Recreativo de Barrio Alto, para denominarse Centro Recreativo "**PROFR. GUILLERMO GONZALEZ SILVA**", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA** y la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACIÓN**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V y 92 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 113 fracción XIII, 123 apartado A, fracciones VI, X, XIV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** recibimos memorándum No. S-1314/2017, mediante el cual turnó a estas Comisiones el **PUNTO DE ACUERDO**, presentado por el Regidor, **LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, la modificación a solicitud de los vecinos de "**BARRIO ALTO**", la denominación del Centro Recreativo de la colonia a que en lugar de llamarse "**CANCHAS DE BARRIO ALTO**", pase a denominarse "**PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ SILVA**".

SEGUNDO.- Que el Presidente, Rodolfo Carrillo Blanco, el Secretario Juan José Lino Olmos y el Asesor de Educación, Cultura y Deporte, Francisco Galván Juárez, todos integrantes del Comité de Participación Ciudadana, presentaron un oficio a este Honorable Ayuntamiento para que se cambiara el nombre a la cancha de usos múltiples de su barrio para que lleve el nombre del finado "**PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ SILVA**", esto en virtud de que, como lo exponen en su oficio, fue gestor para que se construyera dicho espacio.

Esta petición la acompañan con pliegos de firmas de aceptación por parte de los vecinos.

TERCERO.- Que la solicitud de cambio de nombre a las "**CANCHAS DE BARRIO ALTO**" que nos ocupa, fue promovida por los vecinos del polígono habitacional conocido como "**BARRIO ALTO**", en virtud de que el finado profesor "**PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ SILVA**" fue vecino del lugar toda su vida, además de que en dos periodos sirvió a la colonia como presidente del Comité de Barrio, siendo en estos dos lapsos cuando se construyó tanto la plazoleta entre las calles Francisco Zarco y Felipe Valle, como también se pudo habilitar el espacio deportivo motivo de este dictamen.

CUARTO.- Que en días pasados, vecinos del "Barrio Alto", solicitaron una reunión, esto para ver la posibilidad de que se cambiara el nombre del centro deportivo del barrio para ahora llamarse "Profesor Guillermo González Silva", para esto llegaron con una petición por escrito acompañada de varios pliegos de firmas de vecinos de la zona que apoyaban esta propuesta.

QUINTO.- Se atendió la solicitud de los vecinos, y después de escucharlos, y revisar el documento que pretendían presentar, se acordó que se le iba dar un formato especial al mismo, para que la propuesta estuviera más estructurada y fuera mejor sustentada la solicitud.

Por segunda ocasión solicitaron audiencia los vecinos del lugar para que se presentara el nuevo documento y así, una vez que estuviera perfeccionado poderlo someter a consideración del Honorable Cabildo de la capital. Este mismo día decidimos que ya estaba listo el oficio y que con eso podía iniciar con el trámite para modificar el nombre del centro deportivo.

SEXTO.- Que el maestro Guillermo González Silva, nació el 10 de noviembre de 1955, en la calle de Los Regalado No. 221 en la ciudad de Colima, lugar donde fijaron su hogar sus padres, siendo este el primogénito.

Después de varios años de estudiar y a la par estar trabajando para ser sustento de su familia, esto debido a la muerte de su padre, decide en 1974 ingresar a la escuela normal de maestros "Profesor Gregorio Torres Quintero", con la intención de terminar sus estudios profesionales.

(Handwritten signatures and initials)

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Una vez concluidos sus estudios, laboró como docente en la escuela primaria de "El Petatero" en Manzanillo, después en la comunidad de "Las Conchas" en Ixtlahuacán, después en Cerro de Ortega, Madrid, Tecomán y Cofradía de Juárez.

En 1981 fue nombrado subdirector académico del bachillerato No. 19 de la Universidad de Colima, después Secretario Administrativo del bachillerato 5°, por último estuvo trabajando en la secundaria técnica No. 7 hasta el último día de su vida, el miércoles 22 de septiembre de 2010.

SÉPTIMO.- Que a la par de su labor como docente, el multicitado profesor, se incorporó a las acciones comunitarias de la colonia, dando esto como resultado que en 1995 fue electo presidente del Comité de Barrio, periodo en el cual gestionó y se llevó a cabo la construcción de la plazoleta ubicada en la convergencia de las calles Francisco Zarco y Felipe Valle.

Estas tipos de acciones lo llevaron por votación a desempeñar nuevamente el cargo, logrando la gestión, con aportaciones federales, municipales y de los mismos vecinos, la construcción del espacio deportivo, que hoy es motivo de este dictamen.

OCTAVO.- Que estas acciones, además de un gran espíritu de labor social y de fraternidad con sus vecinos, han llevado a estos a solicitar que el nombre de su centro recreativo del barrio lleve el nombre del finado **"PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ SILVA"**, pues para ellos será de gran valor que un amigo y vecino, sea reconocido con ese honor, además de que será una buena manera de que estos se apropien de un espacio público, puesto que al tener la denominación de una persona tan cercana y con historia de trabajo en el barrio, fomentará el sentido de pertenencia dentro del mismo respecto al centro recreativo.

NOVENO.- Además de los beneficios inherentes que trae consigo la apropiación por los vecinos de los espacios públicos al crearles el sentido de pertenencia con el mismo, como lo son la recreación al aire libre, la posibilidad de realizar actividades al aire libre, ya sea en forma de deporte, juego o difusión de la cultura, aunado a esto, es propicio como alternativa a liberar el estrés, o simplemente convivir en comunidad; así nos posibilita para gozar de una sociedad más unida, pacífica y sana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones citadas a supra líneas tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el cambio de nombre del centro recreativo de Barrio Alto, para denominarse Centro Recreativo **"PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ SILVA"**, Mismo que es promovido por el Comité de Barrio y los vecinos de la zona.

SEGUNDO.- Notifíquese al Comité de Barrio de la colonia, que su solicitud fue procedente y del nuevo nombre del Centro Recreativo de la colonia.

TERCERO.- Acordar de conformidad.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes octubre del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba aceptar la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames, ubicados en la Comunidad de Ignacio Allende, del Municipio de Colima, para la construcción de un campo de futbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los municipales que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, 5 fracción VI y VII y 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a ACEPTAR LA DONACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL EJIDO TEPAMES, UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE IGNACIO DE ALLENDE, POBLADO DE**

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten scribble on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TEPAMES, DEL MUNICIPIO DE COLIMA, MISMOS QUE FUERON DONADOS A ESTE H. AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DEL EJIDO TEPAMES CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL SOCCER Y SE REGULARICE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, el memorándum número No. S-833/2017, de fecha 21 de junio de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal, la iniciativa de punto de acuerdo por la cual los C. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Regidores del H. Ayuntamiento de Colima, piden se acepte la donación de dos predios propiedad del Ejido Tepames, ubicados en la comunidad de Ignacio de Allende, mismos que fueron donados a este H. Ayuntamiento en la Asamblea de Ejidatarios celebrada el 05 de marzo de 2017, para construir un campo de fútbol soccer y regularizar la propiedad de la cancha de usos múltiples.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 29 fracción I inciso c. de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, el que textualmente señala:

"ARTICULO 29.- El Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de:

I. ...

I. Derecho privado:

- a. Compraventa;
- b. Permuta;
- c. Donaciones gratuitas; y
- d. Herencias y legados."

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en el artículo 115 fracciones IV, V y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, que establecen:

"Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal:

I. a III.

IV.- Emitir opinión en torno a la localización de las áreas de donación que, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado y los Reglamentos de Zonificación Estatal y Municipal, se deben donar al Ayuntamiento.

V.- Verificar la legitimidad, en favor del Ayuntamiento, de los títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles.

VI.- Promover, a través de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento."

CUARTO.- Que el día 22 de agosto de 2016 el C. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, Regidor del Ayuntamiento de Colima, dirigió un escrito al Presidente del Comisariado Ejidal de Tepames, el C. ÁLVARO GONZÁLEZ CURIEL, por el cual solicitaba la donación de los predios ubicados en la comunidad de Ignacio de Allende propiedad del Ejido Tepames, con el propósito de que el Ayuntamiento cuente con espacios para generar la infraestructura urbana que demandan los habitantes de la comunidad de Ignacio de Allende, y con ello dar certeza a las inversiones públicas que con este fin se realicen, con el interés de mejorar la comunidad y dar a los jóvenes opciones de desarrollo mediante el deporte y la recreación.

QUINTO.- Que el 25 de agosto del año 2016 los C. ÁLVARO GONZÁLEZ CURIEL, ANTONIO SALAZAR ANGUIANO Y CÉSAR FLETES, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal, contestaron el escrito de fecha 22 de agosto del 2016 signado por el C. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, Regidor del Ayuntamiento de Colima, donde solicitaba que le fueran donados al Ayuntamiento terrenos para generar la infraestructura urbana que la sociedad demanda; siendo la contestación de las autoridades ejidales, la siguiente:

"(...) es de nuestro interés que se formalicen los trámites para que el Ayuntamiento de Colima tenga en propiedad los predios que se señalan:

- 1.- Solar urbano con superficie de 1729.99 metros cuadrados y clave catastral 02-35-62-007-003-000, ubicados entre la avenida de las Bugambilias y la calle Orquídea, en él se encuentra la cancha de usos múltiples y que están actualmente en propiedad del Ejido Tepames, como se demuestra con el título de propiedad no. 000000008082, registrado bajo el folio 06TM00000058.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

2.- Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-35-62-0006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas y colindante con los predios 17 y 18, y que están actualmente en propiedad del Ejido Tepames, como se demuestra con el título de propiedad no. 000000008084, registrado bajo el folio 06TM00000058 y que deberá ser destinado para el campo de futbol.

En el primer caso el ayuntamiento está en posesión de dicho predio, pues en él se encuentra la cancha de usos múltiples, haciéndose necesario su delimitación, así como la adecuación de la superficie restante.

En el segundo tomar posesión, delimitándolo y realizando los trabajos preliminares para la realización de la cancha.

Por último, comentar que no hay inconveniente para que el Ayuntamiento tome posesión formal y material de los predios, delimitándolos en tanto se realiza la asamblea ejidal para poner la donación correspondiente y escrituración de los mismos a favor del Ayuntamiento de Colima."

SEXTO.- Que los integrantes del Comisariado Ejidal señalados en el considerando quinto de este documento, el día 15 de febrero de 2017 emitieron una primer convocatoria donde citaban a los integrantes con Derechos Agrarios Vigentes del Ejido Tepames a una Asamblea General para el día 25 de febrero, misma que estaría sujeta al siguiente orden del día:

- "01.- LISTA DE ASISTENCIA
- 02.- VERIFICACIÓN DEL QORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 03.- RECONOCIMIENTO DE AVENCIDADOS
- 03.- ACEPTACIÓN DE EJIDATARIOS.
- 04.- DONACION DE SOLAR AL H AYUNTAMIENTO.
- 05.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA. "

SÉPTIMO.- Que el día 25 de febrero de 2017 el Presidente del Comisariado Ejidal, el C. **ÁLVARO GONZÁLEZ CURIEL**, levantó el acta de no verificativo tomando en consideración que no existió quórum legal para desarrollar los trabajos de la Asamblea General, se dio por terminado dicho acto, por lo que en ese mismo momento emitió una segunda convocatoria donde se citaba a una Asamblea General para el día 05 de marzo de 2017 con el mismo orden del día citado en el considerando anterior.

OCTAVO.- Que el día 05 de marzo de 2017 se llevó a cabo la Asamblea General del Ejido Tepames, en donde en el quinto punto del orden del día resolvieron lo siguiente:

QUINTO PUNTO: El presidente del ejido informa a la asamblea que está presente con nosotros el C. Oscar Valdovinos Anguiano, Regidor del Ayuntamiento de Colima, en el cual solicita a la Asamblea se le done [al Ayuntamiento] por parte del Ejido Tepames un espacio para poder realizar obras, el cual sería una cancha de futbol y área de usos múltiples, dicho espacio sería el solar 19 de la manzana 4 con una superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-35-62-006-123-000, ubicado sobre la calle Violeta S/N en la comunidad de Loma de Ignacio (Tepames) municipio de Colima col.

Y el solar 2 (dos) de la manzana 7(siete), se encuentra ubicadas las canchas de basquetbol, con una superficie de 1729.29 metros., clave catastral 02-36-62-007-003-000.

Dicho punto se expuso y se puso a consideración de la Asamblea, para que se acepte.

Dicho punto fue aprobado por unanimidad por parte de la Asamblea para que dichos espacios sean donados al H. Ayuntamiento de Colima y sea en beneficio de la comunidad de Tepames. (...)

NOVENO.- Que el Ejido Tepames acredita la propiedad de los terrenos que desea donar, conforme a lo siguiente:

1. Del solar urbano número 2 con superficie de 1729.99 metros cuadrados, lo acreditan con el Título de Propiedad expedido por la C. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional, que por instrucciones del C. Carlos Salinas de Gortari fue expedido con fecha 25 de octubre de 1994 a favor de Tepames y bajo el folio 06TM00000058 mismo que presenta las colindancias siguientes:
 - NORESTE 36.82 MTS CON AV. DE LAS BUGAMBILIAS.
 - SURESTE 44.47 MTS CON SOLAR 3.
 - SUROESTE 41.02 MTS CON CALLE ORQUIDEA.
 - NOROESTE 44.56 MTS CON SOLAR 1.
2. Del solar urbano número 19 con superficie de 7366.82 mts. cuadrados, lo acreditan con el Título de Propiedad expedido por la C. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional, que por instrucciones del C. Carlos Salinas de Gortari fue expedido con fecha 25 de octubre de 1994 a favor de Tepames y bajo el folio 06TM00000058 mismo que presenta las colindancias siguientes:
 - NORESTE 39.46 MTS CON SOLAR 17, 28.52 CON SOLAR 18.
 - SURESTE 114.37 MTS CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

13

- SUROESTE 61.16 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.
- NOROESTE 131.18 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.

DÉCIMO.- Que el día 20 de junio del año 2016 los C. **ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Regidores del Ayuntamiento de Colima, presentaron ante el H. Cabildo una iniciativa de Punto de Acuerdo, en la cual solicitan lo siguiente:

"PRIMERO.- Para que el Municipio de Colima regularice la propiedad de la cancha de usos múltiples y se proyecte la construcción de un campo de Fútbol Soccer, se acepta la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames descritos en el considerando sexto, ubicado en la comunidad de Ignacio de Allende, por este Ayuntamiento de Colima, mismo que en Asamblea de Ejidatarios celebrada el día 05 de marzo del año 2017, en el que en el punto quinto del Orden del Día, se acordó por unanimidad, se done los dos solares urbanos propiedad del ejido, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un campo de futbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples de la comunidad."

DÉCIMO PRIMERO.- Que el día 21 de junio del año 2017 el Secretario del Ayuntamiento envió a la Comisión del Patrimonio Municipal el memorándum No. S-833/2017, mediante el que turna el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores **ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, mediante el que solicitan al Ayuntamiento aceptar la donación de dos predios propiedad del Ejido Tepames para que el Municipio de Colima regularice la propiedad de la cancha de usos múltiples y se proyecte la construcción de un campo de Fútbol Soccer.

DUODÉCIMO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal procedió a estudiar y analizar la propuesta de los suscritos Regidores que presentaron un Punto de Acuerdo al H. Cabildo del Municipio, así como la propuesta que hace el Comisariado Ejidal de Tepames a través de un escrito, ambas proposiciones para que el Municipio de Colima acepte la donación de los terrenos citados en el considerando noveno de este Dictamen.

DÉCIMO TERCERO.- Que como parte de este estudio y análisis se consideró pertinente solicitar a la Dirección General de Catastro remitiera a esta Comisión Dictaminadora los planos informativos en cartografía de los inmuebles en referencia, con la finalidad de tener datos correctos de medidas y colindancias que dieran claridad y certeza sobre la ubicación, superficie y demás información sobre los inmuebles, encontrándose que las claves catastrales, las medidas y las colindancias de estos terrenos ubicados en la comunidad Ignacio de Allende del Ejido Tepames, conforme a las documentales entregadas a esta Comisión Dictaminadora por el **ING. FRANCISCO JAVIER ÁVALOS GUTIÉRREZ**, Director General de Catastro de este H. Ayuntamiento mediante oficio No. 02-DGC-175/2017, son las siguientes:

1.- Solar urbano con superficie de 1729.99 metros cuadrados y calve catastral 02-35-62-007-003-000, en él se encuentra la cancha de usos múltiples y que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

- AL NORESTE 36.82 MTS CON AV. DE LAS BUGAMBILIAS.
- AL SURESTE 44.46 MTS CON SOLAR 2.
- AL SUROESTE 41.02 MTS CON CALLE ORQUIDEA.
- AL NOROESTE 44.56 MTS CON SOLAR 4.

2.- Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-035-62-006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas, que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

- NORESTE 39.463 MTS CON SOLAR 25, y 28.522 CON SOLAR 24 y SOLAR 1.
- SURESTE 114.372 MTS CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS.
- SUROESTE 61.164 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.
- NOROESTE 131.175 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.

DÉCIMO CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 29 fracciones I inciso c. de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: el Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de donaciones a título gratuito, motivo por el cual, esta Comisión Dictaminadora, con base en la información, el estudio y el análisis descrito con anterioridad, ha determinado **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo del Municipio de Colima, se apruebe aceptar la donación de los terrenos descritos en el considerando anterior.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la aceptación de la donación de los siguientes terrenos:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

1.- Solar urbano con superficie de 1729.99 metros cuadrados y calve catastral 02-35-62-007-003-000, en el se encuentra la cancha de usos múltiples y que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

- AL NORESTE 36.82 MTS CON AV. DE LAS BUGAMBILIAS.
- AL SURESTE 44.46 MTS CON SOLAR 2.
- AL SUROESTE 41.02 MTS CON CALLE ORQUIDEA.
- AL NOROESTE 44.56 MTS CON SOLAR 4.

2.- Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-035-62-006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas, que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

- NORESTE 39.463 MTS CON SOLAR 25, y 28.522 CON SOLAR 24 y SOLAR 1.
- SURESTE 114.372 MTS CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS.
- SUROESTE 61.164 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.
- NOROESTE 131.175 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la donación de los bienes inmuebles descritos en el resolutive PRIMERO, para que sean utilizados como campo de fútbol soccer y cancha de usos múltiples, conforme fue solicitado por los proponentes.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato de Donación respectivo.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba que dichos bienes una vez adquiridos mediante contrato de Donación, pasen a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de escrituración, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo, en la Ciudad de Colima a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El C. Presidente Municipal, M.C. Héctor Insúa García, con fundamento en el Artículo 45, Fracción I, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Artículo 149, párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicito a este Cabildo autorización para asistir en representación del H. Ayuntamiento de Colima, a la Ciudad de Chicago Illinois, en los Estados Unidos de Norte América, del 2 al 7 de diciembre del presente año, a efecto de atender la siguiente agenda de trabajo:-----

- Participación en la Cumbre de Norteamérica contra el Cambio Climático.
- Reunión con Raúl Ross, escritor, periodista y experto en migración mexicana en Estados Unidos.
- Reunión con Dante Gómez, Ex Cónsul para Asuntos Comunitarios en Chicago y en Nueva York.
- Visita de cortesía al Cónsul General de México en Chicago, Carlos M. Jiménez Macías.
- Recorrido por la Calle 26, en La Villita, Segundo Distrito Comercial en importancia económica de Chicago.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- Reunión con Jaime Di Paulo, Director Ejecutivo de Little Village Chamber of Commerce.
- Participación en el evento de fin de año de la UNAM en Chicago.....

Agregaría solamente que la invitación a participar en la Cumbre de Norteamérica Contra el Cambio Climático, se debe en el marco de nuestra inclusión como Ciudad en la iniciativa convocada por la Unión Europea y en la cual recientemente fuimos incluidos.....

La solicitud presentada por el C. Presidente Municipal, para asistir con la representación del H. Ayuntamiento de Colima, a la Ciudad de Chicago Illinois, en los Estados Unidos de Norte América, del 2 al 7 de diciembre del presente, fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García.....

Consecuentemente hago de su conocimiento que tal como lo establecen los Artículos 87 fracción I penúltimo párrafo de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima, así como el 55 de la Ley del Municipio Libre y 147, primer párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, del 2 al 7 de diciembre del presente año, estará como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal el Secretario de este H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldán.....

Precisado lo anterior, hago de su conocimiento que, en ejercicio de la atribución que me confieren los Artículos 47, fracción I, inciso g), y 150 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y tomando en cuenta lo dispuesto en la fracción XI del Artículo 51 de la ley referida, así como la fracción IV del Artículo 64 del Reglamento mencionado, designo al Síndico Municipal, C. Francisco Javier Rodríguez García, para que, en caso de que se requiera celebrar alguna Sesión de Cabildo, me sustituya durante mi ausencia.- Agradecer a todos la autorización para acudir en representación de este Gobierno Municipal a la Ciudad de Chicago.....

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la jubilación de las **CC. Angélica Ramona Cruz Cortés y Ma. Luz García Campos**, así como la Pensión por Vejez del **C. José Manuel Márquez Gutiérrez.**, el cual se transcribe a continuación:--

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE,

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. **S-1458/2017 y S-1459/2017**, de fecha 18 de Octubre de 2017, así como **S-1517/2017**, de fecha 31 de Octubre de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y en su caso aprobación dos (2) jubilaciones de Trabajadores Sindicalizados y de una (1) Pensionados por Vejez, los primeros de los mencionados son las CC. Angélica Ramona Cruz Cortes y Ma. Luz García Campos y el segundos es el C. José Manuel Márquez Gutiérrez; trabajadores de esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que la Oficialia Mayor anexó los oficios números 02-P-OM-069/2017, 02-P-OM-065/2017 y 02-P-OM-066/2017, de fecha 26, 16 y 17 de octubre del año 2017 respectivamente, signados por la propia Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor de las CC. Angélica Ramona Cruz Cortes y Ma. Luz García Campos, las cuales cumplieron 28 años de antigüedad laboral; así como la pensión por vejez para el C. José Manuel Márquez Gutiérrez el cual cuenta con 74 años de edad y 20 años de servicio, como trabajadores en esta Entidad Pública Municipal, lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.

TERCERO.- Que la C. Angélica Ramona Cruz Cortes, ostenta el número de empleado 000302, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado Técnico" en el nivel salarial 0010 del tabulador, adscrito a la Dirección del Registro Civil de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 03-02-01-0299, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número 428-STSHAC-/2017, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-069/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

| Nivel salarial | Salario mensual | Salario anual |
|-------------------|-----------------|---------------|
| Actual 10 | \$22,413.92 | \$268,967.04 |
| Por jubilación 09 | \$23,626.32 | \$283,515.84 |

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. ANGÉLICA RAMONA CRUZ CORTES, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 09.

| PERCEPCIONES SALARIALES | IMPORTE |
|---|---------------------|
| Sueldo | \$ 10,209.60 |
| Estimulo por Permanencia | 2,834.24 |
| Proporción Estimulo por Permanencia | 702.44 |
| Bono de Renta | 788.00 |
| Bono de Despensa | 1,419.98 |
| Bono de Transporte | 900.74 |
| Previsión Social Múltiple | 474.76 |
| Nivelación al Gasto Familiar | 225.36 |
| Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria | 901.42 |
| Compensación P/Des. Y Sup. Extraordinaria | 5,050.00 |
| Prima de Riesgo | 119.78 |
| Pensión Mensual | \$ 23,626.32 |

CUARTO.- Que la C. Ma. Luz García Campos, ostenta el número de empleado 000429, desempeñando actualmente el puesto de "Jardinero "A" en el nivel salarial 0014 del tabulador, adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-03-01-0424, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

encuentra el oficio número 174-STSHAC-/2017, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-065/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

| Nivel salarial | Salario mensual | Salario anual |
|-------------------|-----------------|---------------|
| Actual 14 | \$15,240.06 | \$182,880.72 |
| Por jubilación 13 | \$16,319.80 | \$195,837.60 |

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. MA. LUZ GARCÍA CAMPOS, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 13.

| PERCEPCIONES SALARIALES | IMPORTE |
|--------------------------------------|---------------------|
| Sueldo | \$ 8,188.50 |
| Estimulo por Permanencia (5) | 2,295.28 |
| Proporción Estimulo por Permanencia | 567.70 |
| Bono de Renta | 788.00 |
| Bono de Despensa | 1,419.98 |
| Bono de Transporte | 900.74 |
| Previsión Social Múltiple | 474.76 |
| Nivelación al Gasto Familiar | 225.36 |
| Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria | 1000.00 |
| Prima de Riesgo administrativa | 460.06 |
| Pensión Mensual | \$ 16,319.80 |

QUINTO.- Que el C. José Manuel Márquez Gutiérrez, ostenta el número de empleado 001550, desempeñando actualmente el puesto de Jardinero "A" en el nivel salarial 0014 del tabulador, adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-03-01-1498, con categoría de trabajador Sindicalizado y cuenta con una antigüedad reconocida de 20 años de servicios laborales prestados y tener una edad acreditada de 74 años según consta en el acta de nacimiento que se encuentra en el expediente del trabajador con número de identificador electrónico 2340368 con la firma electrónica del Director del Registro Civil del Estado de Colima, según lo indica el oficio número 02-P-OM-066/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que se anexa tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de vejez, de acuerdo a los años de servicio prestados.

PERCEPCIONES SALARIALES

| Nivel salarial | Salario mensual | Salario anual |
|---------------------|-----------------|---------------|
| Actual 14 | \$ 14,676.22 | \$ 176,114.64 |
| Por Pensión 66.67 % | \$ 9,784.64 | \$ 117,415.63 |

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA EL C. JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, AL 66.67% EN EL NIVEL SALARIAL NO. 14.

| PERCEPCIONES SALARIALES | IMPORTE |
|--------------------------------------|--------------------|
| Sueldo | \$ 5,189.46 |
| Estimulo por Permanencia (3) | 1,082.40 |
| Bono de Renta | 525.36 |
| Bono de Despensa | 946.70 |
| Bono de Transporte | 600.52 |
| Previsión Social Múltiple | 316.52 |
| Nivelación al Gasto Familiar | 150.25 |
| Compensación P/Des. y Sup. Ordinaria | 666.70 |
| Prima de Riesgo | 306.72 |
| Pensión Mensual | \$ 9,784.64 |

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

Así mismo para las pensiones por vejez para propuestas para el C. José Manuel Márquez Gutiérrez, deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados.

SÉPTIMO.- La solicitud de autorización de jubilación para los trabajadores sindicalizados, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo.

OCTAVO.- La comisión dictaminadora mediante en sesión de trabajo realizada el día 22 de noviembre del presente año, y en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en los memorándums el memorándum No. No. **S-1458/2017** y **S-1459/2017**, de fecha 18 de Octubre de 2017, así como **S-1517/2017**, de fecha 31 de Octubre de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar pensión por jubilación a las CC. Angélica Ramona Cruz Cortes y Ma. Luz García Campos por 28 años de trabajo en esta Entidad Pública Municipal, en esta Entidad Pública Municipal, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior del tabulador de sueldos y la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, antes citados.

Así mismo se consideró procedente las pensiones por vejez para el C. José Manuel Márquez Gutiérrez con el 66.67% de su salario y prestaciones accesorias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Sindico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación de la **C. ANGÉLICA RAMONA CRUZ CORTES** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **TERCERO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 01 de Noviembre de 1989; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

| Nombre | Puesto | Cantidad mensual | Cantidad anual |
|------------------------------------|-------------------|------------------|----------------|
| ANGÉLICA RAMONA CRUZ CORTES | Encargado Técnico | \$23,626.32 | \$283,515.84 |

SEGUNDO.- Se aprueba la Jubilación de la **C. MA. LUZ GARCÍA CAMPOS** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **CUARTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 14 de agosto de 1989; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

| Nombre | Puesto | Cantidad mensual | Cantidad anual |
|------------------------------|---------------|------------------|----------------|
| MA. LUZ GARCÍA CAMPOS | Jardinero "A" | \$16,319.80 | \$195,837.60 |

TERCERO.- Se aprueba la pensión por vejez del C. José Manuel Márquez Gutiérrez y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 66.67% de su sueldo correspondiente de Jardinero "A" adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de \$9,784.64 y anual de \$117,415.63; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

CUARTO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, para cada uno de las trabajadoras sindicalizadas CC. **ANGÉLICA RAMONA CRUZ CORTES** y **MA. LUZ GARCÍA CAMPOS**



ACTAS DE CABILDO

16

QUINTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de noviembre del 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Sólo para decir que me alegra muchísimo estas jubilaciones me da gusto ver particularmente aquí a Don Manuel que está atento a que se apruebe y agradecer todo el esfuerzo que han hecho, el trabajo que han desarrollado durante tantos años en este Ayuntamiento, muchísimas gracias, vaya bien Don Manuel y vayan bien por supuestos las otras personas que se jubilan.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- El C. Presidente Municipal, M.C. Héctor Insúa García, indicó: En este punto, someto a su consideración para su aprobación en su caso, la solicitud que declara el Patio Central de la Presidencia Municipal como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo en donde el día 13 de diciembre del presente año, a las 19:30 horas, como Presidente Municipal presentaré el Segundo Informe de Gobierno Municipal.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

DOS.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano indicó: Gracias Presidente, hago uso de la voz para agradecer y reconocer el trabajo de la Comisión de Patrimonio en torno a la aceptación, a la donación que hace el Ejido Tepames, al Ayuntamiento Municipio, de los predios en la comunidad de Ignacio Allende, que seguramente de esa manera se garantizará su permanencia en el uso común y en la mejora de la infraestructura de la comunidad.

TRES.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Gracias nuevamente, voy a leer para motivar mi propuesta algunas definiciones de cultura y dicen así; el término cultura, que proviene del latín cultus, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Otra definición establece que la cultura es el conjunto de informaciones y habilidades que posee un individuo. Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo, a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones. Pero hay muchas definiciones de cultura, quizá una de las más sencillas es la que dice que cultura es todo, pero por qué atender a las definiciones múltiples

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de cultura en este Cabildo; porque tenemos una Dirección de Cultura y Educación y los mismo se dice que como mejor se educa, es con el ejemplo, cualquiera que acuda a las oficinas de esta dirección podrá observar que no es un espacio que se preste para el cultivo del espíritu humano, tampoco un lugar que permite hacer humano la capacidad d reflexión sobre sí mismo, no es el espacio donde el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones y si los trabajadores no se encuentran laborando en estas condiciones, como pueden ir a barrios y colonias a llevar lo que no tienen, las oficinas de la Dirección de Cultura, requieren de manera urgente remozamiento, los baños están en condiciones lamentables y hay mucho que decir, sugiero que vayamos y veamos las condiciones en que se encuentra, entonces estoy segura que estarán de acuerdo con esta propuesta, que se considere en el presupuesto de egresos de 2018, el gasto necesario para su remodelación o en su caso su traslado a un espacio digno, con ello hemos demostrar la cultura que deseamos llevar a barrios y colonias, con ello los trabajadores experimentarán que tienen en casa para llevar y compartir orden, limpieza y un espacio digno de ser las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación. Quiero compartir con ustedes una experiencia de vida, yo soy parte de una historia bella que tiene este Ayuntamiento. Para los que no sabemos el Archivo Histórico del Municipio de Colima, que seguramente todos ustedes ya conocen, ocupaban hace más o menos 30 años, el espacio que ocupa el área de Regidores que está aquí al lado de este patio, cuando se recibió eran solamente un par de escritorio, unos cuantos libros y en un cuarto en no sé dónde estaban cajas y cajas de documentos, ustedes seguramente sabrán, afortunadamente fue encontrado por quien hizo lo necesario y es ahora el Archivo Histórico del Municipio de Colima, que me parece que es algo de lo nos debemos de sentir todos muy contentos y yo particularmente, curiosamente también vimos esa situación en su oportunidad y formé parte en aquel entonces de la propuesta de que tenía que ser cambiado a otro espacio, pero no solamente eso, tuve la suerte de ser yo quien encontrará la casa que actualmente ocupa y de eso me siento muy contenta, fue la suerte que me puso en ese momento porque yo si que les puedo decir del Archivo Histórico del Municipio de Colima, antes ya lo he dicho muchas veces, que es la instancia de la que este Ayuntamiento se tiene que sentir muy contento, ¿por qué? Porque ahí es un espacio para el cultivo del espíritu humano, ahí se permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo, y ahí el hombre

[Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin, including a large bracket-like shape and a vertical line.]

[Handwritten blue ink scribble on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

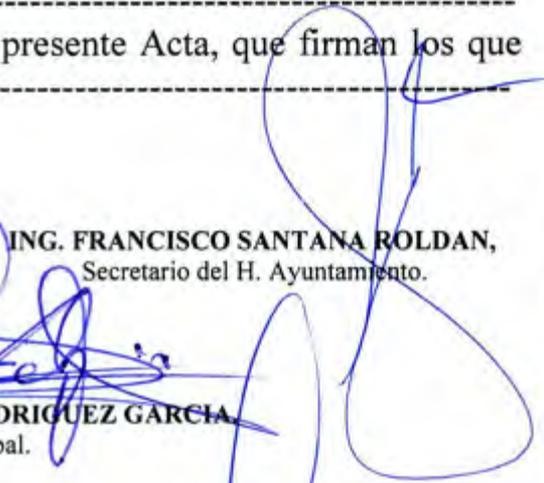
discierne valores y busca nuevas significaciones, ojalá y este Cabildo haga conciencia, encuentre suficientes motivos para atender lo que es ahora la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, que si se tiene que rescatar, se tienen que recuperar, y tenemos con esa recuperación mostramos como somos este Cabildo, que realmente pretendemos y le apostamos a la cultura, a la educación como la posibilidad de recuperar a la gente de tantos problemas que le agobian. Ojala, yo estoy segura que es una propuesta que tiene que llegar a buen puerto, pero lo mismo estoy segura que si no es ahora será mañana, de eso estoy muy segura, gracias.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 57 minutos horas del día de su fecha.-----

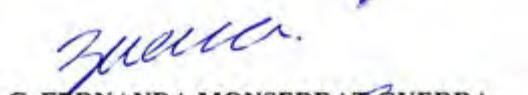
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

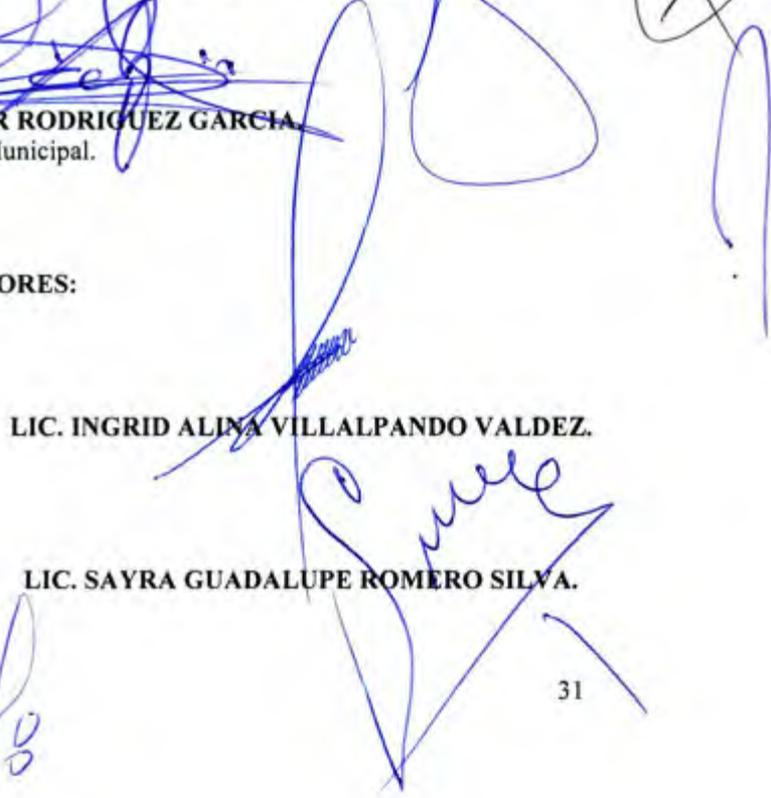

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

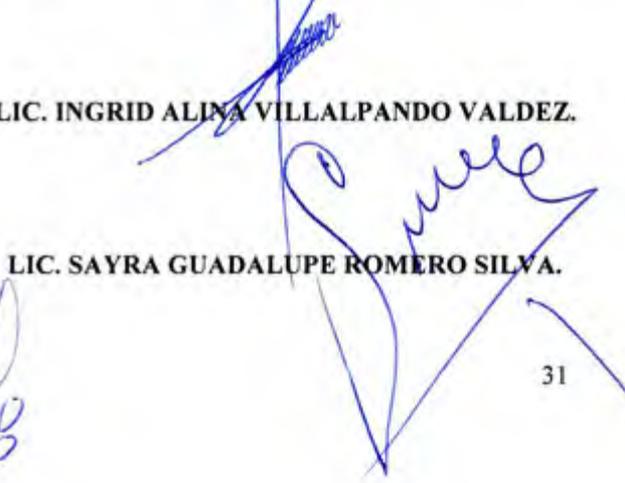

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 105, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 28 de noviembre de 2017.

*vero